

**AMPLÍA PERÍODO DE OTORGAMIENTO DE
SUBSIDIO ASIGNADO A TRAVÉS DE LA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1156, DE FECHA
26 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE
VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V.
Y U.), DE 2013, CONFORME A LA
RESOLUCIÓN N° 6042, (V. y U.), DE FECHA
11.05.2017, A CAROLINA ROJAS ROJAS, DE
LA REGIÓN DEL MAULE.**

Talca, 08 JUN. 2023

Resolución Exenta N° 502

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N° 01 de fecha 11 de enero de 2023, del Sr. Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2023;
- d) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 1156 de fecha 26 de noviembre de 2021, que asigna subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda a la Sra. Carolina del Carmen Rojas Rojas;
- g) El Oficio Electrónico N° 1274 de fecha 22 de mayo de 2023, de la Directora de SERVIU Región del Maule, mediante el que solicita prórroga de Subsidio de Arriendo D.S. N° 52, asignado a 3 personas a través de Asignación Directa otorgada en los años 2021, entre las cuales se encuentra la Sra. Carolina del Carmen Rojas Rojas;
- h) El Acta, de fecha 31 de mayo de 2023, firmada por la autoridad que suscribe, a través de la cual se aprueba beneficio de ampliación de la Asignación Directa del Programa Subsidio de Arriendo D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, para la Sra. Carolina del Carmen Rojas Rojas;
- i) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 25, (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y Resolución Exenta N° 719 (V. y U.), de 2023 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977;
- b) Que, a través de la Resolución Exenta N° 1156 de fecha 26 de noviembre de 2021, se asignó subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda a la Sra. Carolina del Carmen Rojas Rojas;
- c) Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, los subsidios de arriendo que se otorguen en virtud de esa norma solo podrán cubrir un período de 24 meses;
- d) Que, mediante Oficio Electrónico N° 1274 de fecha 22 de mayo de 2023, la Directora de SERVIU Región del Maule, solicita prórroga de Subsidio de Arriendo D.S. N° 52, asignados en el año 2021, para 3 personas, entre las cuales se encuentra la Sra. Carolina del Carmen Rojas Rojas, quién cuenta con el ahorro y está incorporada a CNT Nuevo Condominio Las Américas que se encuentra en organización de la demanda con EP Oval;
- e) Que, SERVIU ha informado que no se requiere evaluación técnica para las solicitudes asignación directa del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- f) Que, por razones de buen servicio;



RESUELVE:

1. **AMPLÍESE en 12 meses** el período de otorgamiento del subsidio, asignado por la Resolución Exenta N° 1156 de fecha 26 de noviembre de 2021, el que podrá ser aplicado desde la fecha del vencimiento del respectivo contrato de arrendamiento, conforme al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la beneficiaria indicada a continuación:

Nombre	Cédula de Identidad
Carolina del Carmen Rojas Rojas	11.321.610-7

2. **ESTABLÉCESE** que se seguirán aplicando las demás exenciones de requisitos e impedimentos dispuestas por la Resolución citada en el Visto f) a la persona individualizada en el Resuelvo 1 precedente;
3. **ESTABLÉCESE** que el subsidio asignado mediante esta Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda para el año 2023, de la Región del Maule. El monto a imputar será de **96 Unidades de Fomento**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



RHF/CAB/PGM/MDH//cva.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICADO PERSONALMENTE EN EL SERVICIO.

